



Resolución Directoral

Nº **036-2021-MIMP/OGA**

Lima, 25 de marzo del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 031-2021-MIMP/OGA de fecha 17 de marzo del 2021 emitida por la Oficina General de Administración; la Nota Nº D000320-2021-MIMP-DPE de la Dirección de Protección Especial y; el Informe Nº D000029-2021-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que los “Encargos” otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, el mismo criterio ha sido recogido en la Directiva General Nº 020-2016-MIMP, “Normas para el Requerimiento de Autorización, Ejecución y Rendición de Cuenta de Recursos Financieros en la Modalidad de Encargo”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 331-2016-MIMP, en adelante “La Directiva”, la cual tiene por objeto establecer normas para el requerimiento de autorización, ejecución y rendición de cuenta documentada en forma oportuna y eficiente, de los recursos financieros entregados y ejecutados en la modalidad de “Encargo”;

Que, en base al marco normativo expuesto, mediante Resolución Directoral Nº 031-2021-MIMP/OGA, la Oficina General de Administración autorizó la ejecución del gasto bajo la modalidad de “Encargo” a favor del señor Moisés Flores Tafur, por el importe de S/ 860.00 (Ochocientos sesenta con 00/100 Soles), a fin de realizar el traslado de la unidad vehicular placa (EAD-984) desde la ciudad de Pucallpa hasta la ciudad de Lima (Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del 18 al 21 de marzo de 2021;

Que, mediante Nota Nº D000320-2021-MIMP-DPE, la Dirección de Protección Especial solicita a la Oficina General de Administración la reprogramación de la fecha establecida para la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, autorizada por

Resolución Directoral N° 031-2021-MIMP/OGA, a fin que se considere el período comprendido entre el 25 al 28 de marzo de 2021 sustentando su solicitud en el paro nacional de transportistas que imposibilitó la realización de la comisión de servicios en el plazo inicialmente programado;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios mediante Informe N° D000029-2021-MIMP-OAS, ratifica los argumentos expuestos en el Informe N° D000021-2021-MIMP-OAS en el sentido que sustentan el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Directiva para viabilidad del otorgamiento de fondos por “Encargo”, conforme a las cuales se emitió la Resolución Directoral N° 031-2021-MIMP/OGA recomendando que, con base en lo señalado por la Dirección de Protección Especial sobre la imposibilidad de la realización de la actividad programada para el 18 al 21 de marzo del 2021, se autorice la reprogramación del referido periodo a efectos del otorgamiento del fondo bajo la modalidad de “Encargo” a favor del señor Moisés Flores Tafur, a fin de considerar los días 25 al 28 de marzo del 2021 de acuerdo a lo requerido;

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo señalado por la Dirección de Protección Especial y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, resulta viable autorizar la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2021-MIMP/OGA, a fin de considerar la reprogramación de la comisión de servicios a cargo del señor Moisés Flor Tafur, a efectos de cumplir con la actividad programada por la referida Dirección, del 25 al 28 de marzo del 2021, manteniendo subsistentes los demás extremos de la referida Resolución;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva General N° 020-2016-MIMP, “Normas para el Requerimiento de Autorización, Ejecución y Rendición de Cuenta de Recursos Financieros en la Modalidad de Encargo”, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2021-MIMP/OGA, respecto al plazo de realización del fondo por “Encargo”, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto para la modalidad de “Encargo”, a favor del señor Moisés Flores Tafur, por el importe de S/ 860.00 (Ochocientos sesenta con 00/100 Soles), a fin de realizar el traslado de la Unidad vehicular de palca (EAD-984) desde la ciudad de Pucallpa hasta la ciudad de Lima (Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), desde el 25 al 28 de marzo del 2021”.



Resolución Directoral

Nº 036-2021-MIMP/OGA

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 031-2021-MIMP/OGA.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección de Protección Especial y al responsable de la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo, la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.